

DECRETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020

Conforme a lo establecido en el artículo 191.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 89.1 del Real Decreto 500/90, el Presupuesto de 2020 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2020.

Por medio de este Decreto se aprueba el **Expediente de liquidación del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2020**, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el Expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/90, quedan determinados:

1.- Los Derechos pendientes de cobro que ascienden a **712.581,29 €**, con el siguiente desglose:

- **del Presupuesto Corriente:** 661.636,91 €
- **de Presupuestos Cerrados:** 50.460,33 €
- **de Operaciones No Presupuestarias:** 484,05 €

2.- Las Obligaciones Pendientes de pago, que ascienden a **496.293,71€**, con el siguiente desglose:

- **del Presupuesto Corriente:** 265.763,75€
- **de Presupuestos Cerrados:** 27.798,26 €
- **de Operaciones No Presupuestarias:** 202.731,70 €

3.- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio que asciende a **-119.556,01€** y cuyo detalle es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	58.176.924,14 €	54.951.311,55 €		3.225.612,62 €
b) Operaciones de Capital	92.374,90 €	283.485,92 €		-191.111,02 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	58.269.299,07 €	55.234.797,47 €		3.034.501,60 €
c) Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d) Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00 €	0,00 €		0,00 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	58.269.299,07 €	55.234.797,47 €		3.034.501,60 €
AJUSTES:				
3. Créditos gastos financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			301.278,58 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-3.455.336,19 €	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-3.154.057,61€	-3.154.057,61€

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

9BA0 6985 04E5 8952 63CA



9BA0698504E5895263CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 17/3/2021

Num. Resolución:

2021/00001691

Insertado el:

17-03-2021

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	-119.556,01 €
---	----------------------

4- Remanentes de Crédito por importe de **9.774.225,66 €**, según el siguiente desglose:

SALDOS	IMPORTE
Saldo de Créditos Disponibles	767.562,26 €
Saldo de Créditos Retenidos Pendientes Utilización	7.999.650,41 €
Saldo de Gastos Autorizados	200.000 €
Total Saldo de Créditos no Comprometidos	8.967.212,67 €
Total Saldo de Créditos Comprometidos	807.012,99 €

5- El Remanente de Tesorería Total, que refleja el Superávit acumulado del Instituto, asciende a **4.961.259,47€** y el destinado a **Gastos Generales** una vez excluido el Remanente para Gastos con Financiación Afectada asciende a **3.448.098,84 €**, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	4.744.971,89€	2.734.435,19€
2. (+) Derechos pendientes de cobro	712.581,29 €	50.944,38 €
- (+) del Presupuesto corriente	661.636,91 €	43.443,83 €
- (+) de Presupuestos cerrados	50.460,33 €	7.016,50 €
- (+) de operaciones no presupuestarias	484,05€	484,05€
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	496.293,71 €	858.621,43 €
- (+) del Presupuesto corriente	265.763,75 €	643.709,67 €
- (+) de Presupuestos cerrados	27.798,26 €	27.798,26 €
- (+) de operaciones no presupuestarias	202.731,70 €	187.113,50 €
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	0,00€	- 0,27€
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	0,27 €
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	0,00 €
I. Remanente de tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	4.961.259,47 €	1.926.757,87 €
II. Saldos de dudoso cobro	17.877,46 €	7.016,50 €
III. Exceso de financiación afectada	1.495.283,17 €	1.308.691,60 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	3.448.098,84 €	611.049,77 €

En aplicación del art. 191 y 192 del TRLRHL, 101 a 103 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la cuantificación del Remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorándose los derechos pendientes de cobro en aquellos que se consideran de difícil o imposible recaudación, cuantificándose estos atendiendo al criterio de antigüedad de las deudas y conforme a los criterios y porcentajes establecidos en la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto vigente, la cual se atiene a lo dispuesto en el art. 193.bis del TRLHL, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y 103.1 del RD 500/90.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

9BA0 6985 04E5 8952 63CA



9BA0698504E5895263CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 17/3/2021

Num. Resolución:

2021/00001691

Insertado el:

17-03-2021

El expediente de liquidación de Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- 1º Acta de Arqueo del ejercicio al 31-12-2020.
- 2º Resultado Presupuestario.
- 3º Remanente de Tesorería.
- 4º Remanentes de Crédito.
- 5º Listados de Liquidación.

Dese cuenta de la aprobación del expediente de liquidación al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que se celebre éste, de conformidad con el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLRHL y 91 del RD 500/90.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto de 2020.

EL PRESIDENTE

